

ya sea por actos inter vivos o mortis causa, prestaciones accesorias y cláusula compromisoria.

Las formalidades posteriores al acto constitutivo se estudian en el capítulo III, y en el IV las asambleas, divididas en ordinarias y extraordinarias, según los objetos señalados en la orden del día. Analiza las normas relativas al lugar de la convocatoria, celebración de las sesiones y a la regulación de las asambleas, que son, generalmente, las mismas establecidas para las sociedades por acciones. Las deliberaciones de la asamblea deben constar en acta, suscrita por el Presidente y por el Secretario o por el Notario. El autor, consecuente a la primordial finalidad perseguida en la obra, se extiende especialmente en las formalidades del acta de la asamblea redactadas por Notario.

En el capítulo V se estudian las modificaciones del acto constitutivo, refiriéndose a los requisitos y formalidades necesarios para el aumento del capital social, transferencia del mismo, prórroga del término de vigencia del contrato y nombramiento y revocación de liquidadores.

El VI y último capítulo está consagrado al estudio de la transformación y fusión, en sus diferentes modalidades.

La segunda parte de la obra está destinada a la recopilación de textos legislativos y formularios relativos a la materia, de indiscutible utilidad para los encargados de la función notarial, y que da a la obra un matiz eminentemente práctico.

E. VERDERA Y TUELLS

**DE HINOJOSA Y NAVEROS, Eduardo: "Obras". Tomo I: Estudios de investigaciones, con un estudio de Alfonso García Gallo.—Publicaciones del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.—Madrid, 1948.—CXXIX.**

Ha coincidido con la Reunión de Historiadores del Derecho, que reseñamos en otro lugar de este número, la aparición del volumen primero de las "Obras" de D. Eduardo de Hinojosa. (Su anuncio en *AHDE*, 16-1945, 848).

Podríamos pararnos en lo que ello tiene de efectivo y adecuado homenaje al insigne renovador de nuestros estudios. Pero un motivo de utilidad inmediata se antepone en la satisfacción por la noticia. La obra de Hinojosa se halla, en gran parte, dispersa en revistas españolas y extranjeras; los ejemplares de sus obras mayores son verdaderas curiosidades bibliográficas. No ha decaído, sino al contrario, el interés por conocerlas y manejarlas. Reunidas en unos volúmenes será más fácil su acceso y, en su conjunto, será más amplia la influencia sobre una generación que, separada ya de la persona del maestro, lo siente como tal y ve necesario desarrollarse y trabajar bajo su inspiración.

Por el plan de la edición vemos que van a publicarse, en primer término, las investigaciones. Dieciséis títulos que suponen el mayor esfuerzo de conjunto realizado por un autor en nuestra disciplina; que si para su momento fueron una rotunda elevación, constituyen aún hoy el bloque más estimable de monografía. Después, las obras de síntesis, en las

que Hinojosa, a su vez, supo aprovechar las investigaciones ajenas y exponerlas en forma original, llena, llena de sentido y profundamente didáctica. Finalmente, bajo el título de "Escritos varios" se recogerán desde las notas bibliográficas y reseñas de reuniones científicas, que muestran la solidaridad científica del gran maestro, hasta los artículos periodísticos y discursos parlamentarios, que muestran la misma virtud del hombre civil, y ese hermoso escrito póstumo que, hallado entre sus papeles, fué publicado por el *Anuario de Historia del Derecho*: la semblanza de Joaquín Costa, que es un monumento de justicia y caridad.

Los estudios del primer volumen son: *La jurisdicción eclesiástica entre los visigodos; Influencia que tuvieron en el Derecho público de su patria y singularmente en el Derecho penal los filósofos y teólogos españoles anteriores a nuestro siglo; La privación de sepultura de los deudores; El Derecho en el poema del Cid; La servidumbre en Cataluña durante la Edad Media; ¿Existió en Cataluña el "ius primae noctis"?; La servidumbre de la gleba en Aragón; Mezquinos y exaricos, y La fraternidad artificial en España.*

La ordenación de las "Obras" revela el más acertado criterio al agruparlas por su significación científica, mejor que por la mera cronología o por las materias de la fecunda actividad de Hinojosa. Está bien el haber citado las anteriores ediciones de cada estudio. No ha sido tan cuidadosa como debiera la corrección de pruebas "en algunas erratas observadas" se observa todavía que no "debe decir": "für vergluchtnde Rechtswissens". Cf. *Chaft*, sino "für vergleichende Rechtswissenschaft"), aspecto censurable que contrasta con el índice alfabético, bastante completo y preciso. De ambas operaciones materiales debe asumir la responsabilidad el autor de esta reseña.

Lo más notable de la edición es el estudio sobre Hinojosa y su obra, que no dudamos en calificar de espléndido. Hay en él una biografía humana, penetrante, al entrar en los resortes y las motivaciones de una conducta, con algunos momentos de evocación literaria verdaderamente luminosos. Así, el efecto visual conseguido sobre el atentado anarquista en la procesión del Corpus de Barcelona, siendo Gobernador civil Hinojosa; el efecto psicológico en la reacción de éste ante la muerte de su hijo; el efecto de ambiente en la escena del Viático, al final. Señalamos estos aspectos precisamente porque serán los más inesperados en la obra de un investigador científico. Pero la historia, y también la del Derecho, es un arte.

La figura queda acertadamente plantada y enraizada en el estado intelectual y político de España de la Restauración. Hay una exacta valoración de la obra de Hinojosa, no sólo en sus resultados, sino también en su proceso formativo y en lo que supone de esfuerzo sobre un ambiente científico francamente desfavorable. Hay una breve historia de la Historia del Derecho, con la elevada perspectiva que se contempla desde la cumbre de Hinojosa, y que en cuanto a lo anterior no precinde de nada verdaderamente constitutivo de la tradición a la que Hinojosa sirvió espléndidamente enriqueciéndola, y en cuanto a lo posterior no pres-

cinde tampoco de nada de lo que en su seguimiento se ha hecho, aunque algunas veces haya sido bien modesto. No sólo el pasado, casi el porvenir se integra así en esta historia, que debemos considerar como una aportación notable a la de la ciencia española. Desde ahora, la Historia del Derecho tiene algo así como su *discurso preliminar*, impregnado de devoción personal, pero dotado de una visión muy objetiva y amplia. A él habrá de dirigirse quien desde fuera desee conocer la ambición, los propósitos, los resultados, los límites, el estado actual de la ciencia históricojurídica. Para los especialistas será el lugar común de referencia para el conocimiento de nuestra historiografía.

Respecto a los lectores del ANUARIO, juristas fundamentalmente, la personalidad y la obra de Hinojosa podrían acaso quedar algo lejanas. Fué él, seguramente, uno de los escritores que más fuertemente vincularon nuestra disciplina a la ciencia histórica. Profesionalmente, pertenecía por completo a ese campo. En él se destacó por su atención a los problemas jurídicos. Esto ya supone una vocación hacia el Derecho, aparte de la contingencia del Derecho vigente. Pero, además, existe el dato de una efectiva dedicación al Derecho y concretamente al Derecho civil. "Durante su estancia en París (1905) compagina sus estudios sobre instituciones medievales con otros sobre Derecho civil, no ya en su aspecto histórico, sino precisamente en su sistema actual. Tal vez la posición de los germanistas alemanes, que aunan el estudio del Derecho privado antiguo y moderno para destacar los elementos nacionales de éste, ha influido en Hinojosa..." El fruto es su inmediato discurso sobre la *Condición de la mujer casada en la esfera del Derecho civil*, que comprende el desarrollo histórico hasta la exégesis y crítica del Código. Ello concede un lugar, pequeño acaso, a Hinojosa entre los civilistas españoles, pero vale más la significación simbólica que encierra. De la Historia del Derecho, al Derecho mismo, en la ciencia como en la misma realidad.

R. GIBERT

JENNY, Jean: "Brevets d'inventions l'idée creatrice et le tour de main".  
Imprimerie A. Kessler, Gutemberg, Lachen, 1947.—149 págs.

No un grueso volumen, lleno de farragosas divagaciones, sino poco más de un fascículo razonablemente extenso (149 páginas) es el que el Doctor en Derecho, Ingeniero diplomado suizo, Jean Jenny, ha dedicado a unos temas concretos que son el nervio a la sustancia de las ideas que en castellano han hallado ya su exacta denominación, por cierto fuera del ámbito estrictamente gramatical del vocabulario consagrado: me refiero a la "patentabilidad", concepto que en España se determina por el juego contradictorio de la enumeración, puramente enunciativa y no limitativa, que establece el artículo 46 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial y las exclusiones que previene el artículo 48 del referido texto legal, acogiendo principios que, más o menos, paralelamente, incorporan todas las legislaciones, siquiera algunos, como la excepción